



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CAMARA DE SENADORES  
Presidencia

La Paz, 22 de diciembre de 2016  
**P. N° 1345/2016-2017**

CÁMARA DE SENADORES			UNIDAD DEMOCRATA
<b>RECIBIDO</b>			
DIA 23	MES 12	AÑO 16	HORA 8:38
No. CORRELATIVO			FIRMA
No. EJEMPLARES —	No. FOJAS 3		

Señor  
Sen. Arturo Murillo Prijic  
**JEFE DE BANCADA DE UNIDAD DEMÓCRATA – UD**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
Presente.

De mi mayor consideración:

Para su conocimiento y fines consiguientes, tengo a bien remitir copia simple de la Petición de Informe Oral al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, solicitada por su persona y el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, la misma fue señalada para el día martes 17 de enero de 2017, a horas 09:00 a.m., en el Hemiciclo de la Cámara de Senadores.

Con este motivo, hago propicia la ocasión para saludar a Usted con mi distinguida consideración.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Adj. Antecedentes



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 14 de diciembre de 2016  
P.I.O. N° 010/2016-2017




Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

Hermano Presidente:

El Pleno de la Cámara de Senadores, en cumplimiento al Artículo 158, atribuciones 17ª y 19ª, de la Constitución Política del Estado y los artículos 52 inciso e), 145, 146 y 147 de su Reglamento General, en Sesión Ordinaria aprobó convocar la **Petición de Informe Oral** al Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, presentada por los Senadores Arturo Murillo Prijic y Oscar Miguel Ortiz Antelo, a objeto que pueda responder el siguiente cuestionario:

“1. Informe, qué autoridades ejecutivas de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), autorizaron y resolvieron de acuerdo a sus competencias la emisión de la licencia de funcionamiento de la Empresa Aérea LaMia, además detalle qué funcionarios de la ATT administraron dicho proceso de acuerdo a sus funciones.--- 2. Informe, qué autoridades ejecutivas de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares de la Navegación Aérea de Bolivia (AASANA), autorizaron y resolvieron de acuerdo a sus competencias el funcionamiento de la Empresa Aérea LaMia dentro lo que corresponde a la seguridad aérea, además detalle qué funcionarios de la AASANA administraron dicho proceso de acuerdo a sus funciones.--- 3. Informe, qué autoridades ejecutivas de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), autorizaron y resolvieron de acuerdo a sus competencias el funcionamiento, asignación de matrícula y emisión de certificación de la Empresa Aérea LaMia, además detalle qué funcionarios de la DGAC administraron dicho proceso de acuerdo a sus funciones.--- 4. Informe de forma detallada, quién elaboró, quién revisó y quién aprobó la autorización del vuelo chárter que traslado al Chapecoense en fecha 28 de noviembre del año 2016, de acuerdo al procedimiento de la DGAC. Asimismo, informe cuáles son las especificaciones y requisitos que cumplió LaMia, para salir del Estado boliviano y detalle qué participación tuvieron los inspectores de aeronavegabilidad de la DGAC en el aeropuerto de Viru Viru para la autorización de este vuelo chárter.--- 5. Informe si la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), ha realizado auditorías por las cuales se observe y/o recomiende a nuestro país la prohibición de transportar civiles en aviones militares en vuelos comerciales, de existir dichas auditorías, qué acciones aplicó su Despacho para dar cumplimiento a las recomendaciones u observaciones.--- 6. Informe si la DGAC comunicó oficialmente al Transporte Aéreo Militar (TAM), sobre las irregularidades que estaría infringiendo a la normativa internacional y nacional, de ser así, detalle las fechas y copias de las notas enviadas.--- 7. Informe desde qué fecha el TAM realiza vuelos comerciales y detalle cuál es la normativa vigente que permite realizar vuelos comerciales transportando civiles en aviones militares. Asimismo, informe si el Ministerio a su cargo o alguna de sus entidades bajo su dependencia y/o tuición, autorizó estos vuelos comerciales.--- 8. Informe en calidad de cabeza de sector, por qué permitió hasta la fecha el incumplimiento de los

  
*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

procedimientos de vigilancia de seguridad operacional ordenados por la OACI, que de acuerdo a la nota de suspensión de fecha 8 de diciembre de 2016, emitida por usted, también alude al mismo elemento de suspensión.--- 9. Informe si las aeronaves del TAM están acordes a los estándares de aviación civil, de ser así, remita la documentación que avale lo detallado. Asimismo, aclare si la DGAC u otra dependencia evalúa a los pilotos y mecánicos del TAM, de ser así, cuál es el procedimiento que se sigue para la calificación académica, técnica y operativa, adjunte los exámenes de los últimos 5 años.--- 10. Informe sobre los siguientes aspectos: **a)** Quién autorizaba el plan de vuelos comerciales de las aeronaves del TAM, detalle desde qué fechas, **b)** Ante qué instancia competente están registradas las aeronaves del TAM y **c)** Si las aeronaves del TAM cuentan con el Certificado de Operador Aéreo para la explotación de la actividad comercial.--- 11. Informe si las aeronaves del TAM, se encuentran a la fecha aseguradas, de ser así, ante qué empresa o compañía se aseguró, cuál es el monto de seguro por cada aeronave e informe la vigencia de las pólizas de seguro y el alcance.--- 12. Informe desde qué fecha se permitía a las aeronaves del TAM, el parqueo en las plataformas de estacionamiento de las terminales aeroportuarias comerciales y quién autorizaba su estacionamiento. Solicitamos que respalde todas sus respuestas con documentación oficial la que deberá ser entregada a los peticionarios a la finalización del acto de fiscalización oral.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

En ese sentido agradecer a su autoridad, comunicar al Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda para que pueda presentarse al mencionado acto de fiscalización el día 17 de enero de 2017, a horas 09:00 a.m., en el Hemiciclo del Pleno Camaral del Senado.

Con este motivo, expresamos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.



Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**



**SENADOR SECRETARIO**

Victor Hugo Zamora Castedo  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES